

El atrezo que deve esta villa por el dia primer de octo-  
bre de cada año de pagachara a perrinas de queso y bura por  
sus mercedes y en cada uno de ellos se ayuntan el Sr. D. Diego  
Rodriguez forador de cada uno de ellos y por sus mercedes que se de por  
la prudencia y para pagar dho. deuto y que se le de a cada  
a los cobradores.

hicose notorio en el ayuntamiento. Una vevada de pagachara  
por el Sr. Conde de la Ciudad de Murcia en que manda se  
que el deponer, lo que le atocado a esta villa lo que  
se deponer, para daron a la papa que se a echo a y a esta  
el año de mill seiscientos y quarenta y tres, lo que se a de su  
ministra, a los Cavallos de su merced. Como muy lo que en. En  
ya de esta vevada y la cantidad que corra en esta vevada  
son un mill ochocientos y quarenta y quatro reales de vellón y  
por sus mercedes de cada uno de ellos que se deponer a dho. Conde  
y respecto de que no se a en perado, a formar el pagar  
de utensilios y ser los mismos, contribuyentes de esta con-  
tidad se en el lugar en dho. deponer, y para que los  
deponer y lo que de se deponer de dho. deponer y vevada  
a dho. deponer y para que en la vevada, y se a en esta

Justicia en el pago

hicose en este ayuntamiento. Una vevada de pagachara por dho. Sr.  
Conde en que pertenece, sea cada, a la papa de primer plazo  
de la cantidad de la sal y por sus mercedes de cada uno de ellos  
poron que paga el deponer, sin dilacion para que se  
lo que y se paga dho. plazo y para ello se le notifique a los  
deponer y conseros lo executen sin omision alguna  
hicose notorio en este ayuntamiento. Una vevada de Sr. Go.  
del porido en ella y en esta una cosa es orden de Sr.  
Ang. y Sr. del Duque de Segovia de los ordenes para que  
se a los fusos a Coimbra y a los deponer del  
Sr. y se de dho. Conde. y para que se a en esta y para  
hicose notorio de dho. Sr. Conde y para sus mercedes  
de dho. Sr. Conde que de dho. Sr. Conde y para sus mercedes que

